

RESOLUCIÓN N° 1527-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción 23 de diciembre de 2020.

VISTO: La Ley N° 977/1996 que aprueba la “Convención Interamericana contra la Corrupción; la Ley N° 2535/2005 que aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Decreto N° 10.144/2012 “Por la cual se crea la Secretaria Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República, el Decreto N° 4937/16 “POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”; el Decreto N° 1843/19 “Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/2012, la Resolución N° 168/2019 “Por el cual se aprueba el documento técnico denominado -Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, la Resolución SENAC N° 269/2019 Por el cual se aprueba la actualización del documento denominado “GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, la Ley 2422/04 “Código Aduanero”.

CONSIDERANDO: Que el estado paraguayo, por Ley N° 977/1996 aprueba la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC), cuya declaración fue suscripto por el Paraguay el 04 de junio de 2001.

Que el estado paraguayo por Ley N° 2535/2005 aprueba el instrumento internacional que refleja el conceso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

El Decreto N° 10.144/2012 se manifiesta la voluntad de la Presidencia del Paraguay en impulsar políticas públicas que aborden problemas de la corrupción, la falta de integridad y opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, integra, abierta y transparente al ciudadano.

Que el Decreto N° 1843/2019 encomienda a la SENAC a elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción.

Que el Decreto N° 4937/16 establece entre los objetivos el “Promover prácticas relacionadas con la transparencia y la ética pública, encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública”.





Aduana
Paraguay
RESOLUCION N° 1527-
23 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 2

Que, la Resolución N° 268/19 establece como proceso y área clave la gestión de riesgo de corrupción para las Unidades de Transparencia y Anticorrupción.

Que, mediante la Resolución N° 269/19 se establece una guía para la construcción del mapa de riesgo de corrupción que constituye un instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.

Que, el artículo 2° de la Ley 2422/04 establece que la Dirección Nacional de Aduanas es un órgano del estado de carácter autónomo e investido de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “...POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO FERNADEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Artículo 1°** Aprobar la implementación del instrumento denominado “Guía para la Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.
- Artículo 2°** Conformar el Equipo Técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción institucional integrado de la siguiente manera:
- a) Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional. (Representante del Departamento del MECIP y de Integridad)
 - b) Dirección de Administración y Finanzas.
 - c) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – SOFIA.
 - d) Dirección de Auditoría Interna.
 - e) Dirección de Gabinete.
 - f) Dirección Jurídica.
 - g) Dirección de Talento Humano.
 - h) Departamento de Asuntos Internos.
- Artículo 3°** Encargar al Departamento de Asuntos Internos la coordinación del presente proceso de formación, ejecución y control.
- Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS